

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2551413

#### EXTRACTO

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Notario Público Titular agrupación comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con oficio en calle Antonio Varas N° 979, Temuco, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí de fecha 24 de Septiembre del año 2024, Repertorio N°10.587-24, don Bastian Claudio Yefih Aravena, domicilio Eloisa Diaz Insunza, numero cero cuatro mil doscientos noventa y siete, de la comuna y ciudad de Temuco, Alexis Ernesto Larenas Zuñiga, domicilio Los Riscos, numero cero cuatrocientos sesenta y cinco, de la comuna y ciudad de Temuco, y don Pablo Emilio Peña Quisel, chileno, viudo, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos noventa y seis mil setenta y seis guion nueve, domiciliado en Los Ganaderos, numero cero tres mil ciento seis, de la comuna y ciudad de Temuco, modifican la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA E INVERSIONES IMS LIMITADA", nombre fantasía: "IMS LTDA." inscrita fojas seiscientos diecinueve número doscientos ochenta y cuatro del año dos mil veinticuatro del Registro de Comercio de Temuco, en los siguientes sentidos: 1) don Bastián Claudio Yefih Aravena, vende cede y transfiere a don Pablo Emilio Peña Quisel, el treinta y tres coma tres por ciento de sus acciones derechos, intereses, facultades, obligaciones y deberes de la presente empresa, en el precio de seiscientos veintiocho mil doscientos cinco pesos, según consta en escritura extractada. 2) don Alexis Ernesto Larenas Zuñiga, vende cede y transfiere a don Pablo Emilio Peña Quisel, el treinta y tres coma tres por ciento de sus acciones derechos, intereses, facultades, obligaciones y deberes de la presente empresa, en el precio de seiscientos veintiocho mil doscientos cinco pesos, según consta en escritura extractada. En consecuencia, de lo expresado en las cláusulas precedentes, quedan como únicos socios en la sociedad FABRICA E INVERSIONES IMS LIMITADA. Uno. Don Bastián Claudio Yefih Aravena con un treinta y tres coma treinta y cinco por ciento de los derechos sociales; Dos. Don Alexis Ernesto Larenas Zuñiga con un treinta y tres coma treinta y cinco por ciento de los derechos sociales; y Tres. Don Pablo Emilio Peña Quisel con un treinta y tres coma tres por ciento de los derechos sociales. 3) OBJETO: Se modifica la cláusula tercera de los estatutos sociales ampliando el objeto social en el sentido de que la sociedad también se dedicará, a la compra, venta de vehículos automotores usados, así como motos usadas; la importación y exportación de vehículos, repuestos y más productos vinculados al objeto de la sociedad de comercio; la consignación de vehículos para ser vendidos por la empresa en el domicilio de ésta o en cualquier lugar dentro del territorio nacional; adquisición de vehículos a empresas automotoras; compra, venta y distribución de piezas, accesorios y/o repuestos de vehículos, entendido estos como camiones, camionetas, pick-up, carros de paseo, motos, etc.; realización de reparaciones, adaptaciones de accesorios o cualquier modificación externa e interna a vehículos automotores; la sociedad mercantil podrá gestionar y suscribir contratos de cualquier naturaleza para sí o para otras personas naturales o jurídicas, y, en general, realizar todo acto lícito comercio conexo inherente a su objeto social, o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Empresa, debido a que lo enumerado es a título enunciativo y bajo ningún concepto taxativo. 4) ADMINISTRACION: Se modifica la cláusula séptima del estatuto social, en el sentido de que, la administración, representación, el uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a don Bastian Claudio Yefih Aravena, a don Alexis Ernesto Larenas Zuñiga y a don Pablo Emilio Peña Quisel. En consecuencia, cada uno de los socios referidos, actuando separada o conjuntamente, tendrá todas y cada una de las facultades de la cláusula séptima, del pacto social. 5) CAPITAL SOCIAL: Se modifica la cláusula quinta del estatuto social, en el sentido de aumentar el capital social, de tres millones setecientos setenta y tres mil pesos, a la suma de treinta millones un mil pesos, en la siguiente forma: Don Bastian Claudio Yefih Aravena aportará la suma de ocho millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos, que enterara en dinero efectivo, dentro del plazo de un año desde la fecha de escrituración de la presente modificación; don

CVE 2551413

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Alexis Ernesto Larenas Zuñiga aportará la suma de ocho millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos que enterara en dinero efectivo, dentro del plazo de un año desde la fecha de escrituración de la presente modificación; y don Pablo Emilio Peña Quisel aportará la suma de ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa pesos que enterara en dinero efectivo, dentro del plazo de un año desde la fecha de escrituración de la presente modificación. En consecuencia el capital social queda aportado con diez millones de pesos por el socio don Bastian Claudio Yefih Aravena quedando con un treinta y tres coma treinta y tres por ciento de los derechos sociales; diez millones de pesos por el socio don Alexis Ernesto Larenas Zuñiga quedando con un treinta y tres coma treinta y tres por ciento de los derechos sociales; y diez millones un mil pesos por el socio don Pablo Emilio Peña Quisel quedando con un treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento de los derechos sociales. 6) UTILIDADES: Se modifica la cláusula novena del estatuto social, en el sentido de que las utilidades se distribuirán, así entre los socios: don Bastian Claudio Yefih Aravena un treinta y tres coma treinta y tres por ciento de ellas, don Alexis Ernesto Larenas Zuñiga un treinta y tres coma treinta y tres por ciento de ellas, y don Pablo Emilio Peña Quisel un treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento. En todo lo demás no modificado, continúan plenamente vigentes los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 26 de Septiembre del 2024.

